

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “**UPEGro**”, REPRESENTADA POR EL **MTRO. ISAAC OCAMPO FERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **RECTOR**, Y POR LA OTRA PARTE, EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA COSTA CHICA**, EN LO SUCESIVO EL “**ITSCCH**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. JUAN FERMÍN ZÚÑIGA TRUJILLO**, EN SU CARÁCTER DE “**DIRECTOR GENERAL**”, Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ LAS “**PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. La “**UPEGro**”:

I.1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Guerrero creado con personalidad jurídica, y patrimonio propio, mediante Decreto de Creación número ciento tres, publicado en el Periódico oficial del Gobierno del Estado, el 14 de julio de 2009.

I.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto que crea la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, tiene como objeto impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado, cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnología y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural, conforme a los planes y programas de estudio vigentes, acreditados por las autoridades correspondientes, prestando servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de organizaciones de la región y del Estado de Guerrero.

I.3. Que el **Mtro. Isaac Ocampo Fernández**, en su carácter de Rector”, cuenta con las atribuciones y facultades para celebrar el presente convenio, conforme al nombramiento de fecha 29 de abril de 2019, otorgado por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero y ratificado por la Junta Directiva de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, mediante sesión extraordinaria de fecha 16 de mayo de 2019; por lo que tiene capacidad legal para celebrar el presente documento y acredita su representación legal de acuerdo con lo establecido por la fracción I del artículo 27 del Decreto de Creación en mención.

I.4. Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes UPE090904UN2.

I.5. Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en: Carretera Federal Iguala-Taxco, KM. 105, Puente Campuzano, Taxco de Alarcón, Guerrero. C.P. 40321.

II. El "ITSCCH"

II.1. Que es un establecimiento público de bienestar social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por el Gobierno del Estado de Guerrero, mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha uno de marzo de mil novecientos noventa y uno, con sujeción al artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero.

II.2. Que tiene por objeto, formar profesionales, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la Región, del Estado y del País.

II.3. Que el **Mtro. Juan Fermín Zúñiga Trujillo**, cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente Convenio de Colaboración en virtud del nombramiento suscrito a su favor con fecha del veinte de febrero de dos mil veinte, expedido por el C. Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Institucional del Estado de Guerrero, que lo acredita como Director General del Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica.

II.4. Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes **ITS901107NQ0**.

II.5. Que, para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en: Km. 1 de la carretera Ometepec – Iguala, Col. Talapa en la Ciudad de Ometepec, Guerrero, México. C.P. 41706.

III. De las "PARTES":

III.1. Que el presente convenio marco de colaboración, así como los convenios específicos que del mismo deriven, se registrarán por los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico.